

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 258

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO

**BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO**

*Prop. de Resolución*

*Solicitando a los señ. Senadores y del NAC. P/La Pres.  
gestionen un exhaustivo análisis de la protesta del  
Gobierno Español y el proceso de "Saludate" de  
Río Linceh Argentina --*

Entró en la Sesión de: 29-6-00

*DR*

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

As. 258/00



**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Resuelve:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar a los Señores Senadores y Diputados representantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

- 1- Gestionen, a través de las respectivas Comisiones de Turismo y Transporte, un exhaustivo análisis de la propuesta del Gobierno Español para el proceso de "salvataje" de Aerolíneas Argentinas;
- 2- Agoten las instancias necesarias a fin de resguardar los derechos e intereses de la provincia, frente a cualquier intento que pretenda agudizar el sometimiento de la región a condiciones de severas desventajas competitivas con respecto al tráfico aéreo internacional;
- 3- Promuevan con el mayor vigor y sentido de la oportunidad el "Sistema de Rutas Aéreas Estratégicas", presentado oportunamente por el Poder Ejecutivo Provincial, el cual se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Signature]*  
DAMIAN A. LOFFLER  
Legislador Provincial  
M.P.F

*[Signature]*  
MONICA MENDOZA  
Presidente Bloque M.P.F  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F

*[Signature]*

Horacio O. Miranda  
LEGISLADOR

y el sistema de "Cielos Abiertos" Para la  
ISLA GRANDE DE TIERRA DEL FUEGO,

*[Signature]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

NOTA N° 086/00  
LETRA: M.A.P.

Ushuaia, 5 de julio de 2000

POR LA PRESENTE INFORMO QUE EL TEXTO DEL ANEXO ADJUNTO, REFERIDO A MODIFICACION DE POLÍTICA AÉREA NACIONAL, CORRESPONDE FIELMENTE AL PROYECTO OPORTUNAMENTE ELABORADO Y ELEVADO POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES, CONGRESO DE LA NACION Y DIVERSAS ENTIDADES INTERMEDIAS.-----



MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

## **Propuesta de modificación para la política aérea nacional:**

### ***Modificación sugerida:***

1.- Declarar rutas estratégicas aquellas que presenten carácter insular, confinada, o las que se determinen por razones de Estado (Aerodependientes).

2.- Las líneas aéreas autorizadas a realizar explotación comercial de rutas declaradas estratégicas, deberán observar las siguientes condiciones:

a.- Presentar la programación de vuelos para las temporadas altas con un plazo no menor a doce (12) meses.

b.- Dicha programación contendrá un porcentaje (no inferior al 50%) de frecuencias INAMOVIBLES y el restante de frecuencias FLEXIBLES.

c.- Las frecuencias INAMOVIBLES no podrán sufrir modificación ni en sus horarios ni en sus escalas, salvo por razones operativas atribuibles a los aeropuertos involucrados. Los cupos o reservas asignados a operadores turísticos nacionales o internacionales no podrán ser reubicados, salvo expresa autorización de dichos operadores o pasajeros.

d.- Las frecuencias FLEXIBLES podrán sufrir reprogramaciones, cambios de escalas, cambios de horarios, reubicaciones de cupos y reservas o desprogramaciones.

e.- En todos los casos, la línea aérea deberá informar fehacientemente a sus pasajeros u operadores turísticos las condiciones previstas en el punto anterior.

3.- Pasado el plazo previsto para la presentación de programación de vuelos, **LA DEMANDA INSATISFECHA DARA LUGAR A LA HABILITACION DE LA QUINTA LIBERTAD DEL AIRE** (derecho a líneas aéreas extranjeras a realizar servicios de cabotaje con derecho a tráfico) conforme a las siguientes condiciones:

a.- Las rutas a cubrir en este ítem serán en el segmento de Frecuencias Inamovibles.

b.- Dichas rutas podrán ser cubiertas por feeders, bajo la responsabilidad de la línea peticionante.

4.- Los Gobiernos Provinciales y el Gobierno Nacional implementarán estímulos a aquellas frecuencias INAMOVIBLES que se mantengan en programación a partir de la segunda temporada consecutiva de operación. (ejemplo: descuentos o eximición de tasas aeronáuticas, etc.)

  
SILVIA MONICA CAPPI  
Secretaria Legislativa  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

**Beneficios esperados de este régimen:**

- 1.- Brindar al empresariado turístico una herramienta sólida y segura para comercializar sus productos con la anticipación necesaria en función de la lógica de la demanda.
- 2.- Garantizar a los mercados emisores la confiabilidad y previsibilidad de la operación aerocomercial del producto Argentina, en un marco de seguridad jurídica.
- 3.- Afianzar la optimización de medios y recursos de la estructura receptiva (Hoteles-transportes terrestres-marítimos-servicios turísticos-etc.)
- 4.- Propender a un "ordenamiento del tráfico turístico"

**Posibles beneficios para las líneas aéreas:**

- 1.- La reserva y consolidación anticipada de cupos aéreos INAMOVIBLES brindará a la línea aérea un amplio margen de maniobra para manejar a su conveniencia la utilización del cupo FLEXIBLE.
- 2.- Los cupos flexibles podrán adaptarse convenientemente a la demanda local o al tráfico turístico interno, que no exige un amplio margen de anticipación.



SILVIA MONICA CAPPI  
Secretaria Legislativa  
Poder Legislativo



### Propuesta de modificación para la política aérea nacional:

#### *Modificación sugerida:*

1.- Declarar rutas estratégicas aquellas que presenten carácter insular, confinada, o las que se determinen por razones de Estado (Aerodependientes).

2.- Las líneas aéreas autorizadas a realizar explotación comercial de rutas declaradas estratégicas, deberán observar las siguientes condiciones:

a.- Presentar la programación de vuelos para las temporadas altas con un plazo no menor a doce (12) meses.

b.- Dicha programación contendrá un porcentaje (no inferior al 50%) de frecuencias INAMOVIBLES y el restante de frecuencias FLEXIBLES.

c.- Las frecuencias INAMOVIBLES no podrán sufrir modificación ni en sus horarios ni en sus escalas, salvo por razones operativas atribuibles a los aeropuertos involucrados. Los cupos o reservas asignados a operadores turísticos nacionales o internacionales no podrán ser reubicados, salvo expresa autorización de dichos operadores o pasajeros.

d.- Las frecuencias FLEXIBLES podrán sufrir reprogramaciones, cambios de escalas, cambios de horarios, reubicaciones de cupos y reservas o desprogramaciones.

e.- En todos los casos, la línea aérea deberá informar fehacientemente a sus pasajeros u operadores turísticos las condiciones previstas en el punto anterior.

3.- Pasado el plazo previsto para la presentación de programación de vuelos, **LA DEMANDA INSATISFECHA DARA LUGAR A LA HABILITACION DE LA QUINTA LIBERTAD DEL AIRE** (derecho a líneas aéreas extranjeras a realizar servicios de cabotaje con derecho a tráfico) conforme a las siguientes condiciones:

a.- Las rutas a cubrir en este ítem serán en el segmento de Frecuencias Inamovibles.

b.- Dichas rutas podrán ser cubiertas por feeders, bajo la responsabilidad de la línea peticionante.

4.- Los Gobiernos Provinciales y el Gobierno Nacional implementarán estímulos a aquellas frecuencias INAMOVIBLES que se mantengan en programación a partir de la segunda temporada consecutiva de operación. (ejemplo: descuentos o eximición de tasas aeronáuticas, etc.)



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

***Beneficios esperados de este régimen:***

- 1.- Brindar al empresariado turístico una herramienta sólida y segura para comercializar sus productos con la anticipación necesaria en función de la lógica de la demanda.*
- 2.- Garantizar a los mercados emisores la confiabilidad y previsibilidad de la operación aerocomercial del producto Argentina, en un marco de seguridad jurídica.*
- 3.- Afianzar la optimización de medios y recursos de la estructura receptiva (Hoteles-transportes terrestres-marítimos-servicios turísticos-etc.)*
- 4.- Propender a un "ordenamiento del tráfico turístico"*

***Posibles beneficios para las líneas aéreas:***

- 1.- La reserva y consolidación anticipada de cupos aéreos INAMOVIBLES brindará a la línea aérea un amplio margen de maniobra para manejar a su conveniencia la utilización del cupo FLEXIBLE.*
- 2.- Los cupos flexibles podrán adaptarse convenientemente a la demanda local o al tráfico turístico interno, que no exige un amplio margen de anticipación.*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

De mi mayor consideración:

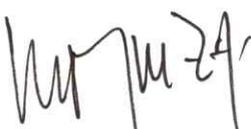
Como es de público conocimiento, el Gobierno español ha presentado recientemente al Poder Ejecutivo Nacional un programa tendiente al "salvataje" de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A.

Teniendo en cuenta las severas desventajas competitivas y consecuentes perjuicios que han ocasionado los términos en que fuera privatizada la línea aérea de bandera y observando los penosos resultados de la gestión de Iberia al frente de Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas, surge como imperativo y de máxima urgencia analizar en profundidad dicho "plan de salvataje" y agotar las instancias disponibles con el objeto de salvaguardar debidamente los derechos e intereses de la provincia.

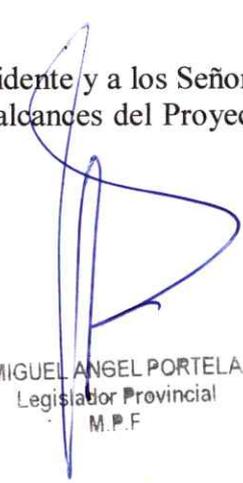
En tal sentido, considero oportuno y mandatario que esta Legislatura instruya a los Señores Senadores y Diputados Nacionales por Tierra del Fuego con el objeto de velar celosamente por que los términos de cualquier negociación entre el Poder Ejecutivo Nacional y la contraparte española contemplen debidamente los intereses en juego de un país y particularmente de una región como la patagónica, que necesita imperiosamente una política aérea que se constituya en palanca de desarrollo y no en un botín sujeto al saqueo de las legítimas expectativas que el potencial turístico y los derechos de los habitantes ameritan.

En la inteligencia que el costo de este "salvataje" debería ser soportado por quienes lo han provocado a partir de un grado de impericia que raya en la sospecha y bajo ningún aspecto afrontado por el país ni mucho menos por una provincia como la nuestra que viene reclamando airadamente, casi desde el momento mismo de la privatización, por una profunda modificación de la política aerocomercial, considero imperativo y responsable actuar con decisión a fin de resguardar debidamente los derechos que nos asisten.

Bajo este criterio, solicito al Señor Presidente y a los Señores Legisladores, que acompañen con su voto afirmativo los términos y alcances del Proyecto de Resolución puesta a consideración.

  
MONICA MENDOZA  
Presidente Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

  
DAMIAN A. LOFFLER  
Legislador Provincial  
M.P.F.

  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.



Horacio O. Miranda  
LEGISLADOR